

"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 006 – C.P./2012

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DECRETOS Nº 9272-G-2011 Y 9610-G-2011

En razón de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en la incorporación del personal comprendido en los Decretos Nº 9272-G-11 y 9610-G-11 en la modalidad de Contratación de Locación de Servicios, y considerando que:

- La Ley de Presupuesto Nº 5692/12 prevé la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" en cada Ministerio,
- los Decretos mencionados ut supra señalan en su artículo 2 y 3 respectivamente a las Jurisdicciones (Ministerios) para que diligencien los trámites administrativos por los agentes indicados en el anexo y
- los mismos determinan la dependencia Ministerial de los agentes.

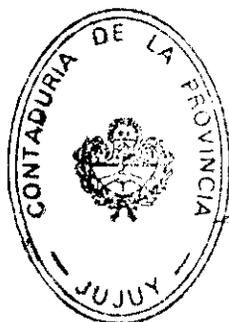
Se hace saber a los Responsables de Personal de cada **Ministerio** que a efectos de continuar con la Liquidación de Haberes de los agentes establecidos en los Decretos arriba mencionados y que pertenecen a ésta Jurisdicción, **a partir del mes de MARZO/2012** deberán observar lo siguiente:

- Remitir las Novedades a esta Contaduría, en los plazos previstos y de idéntica manera que presentan mensualmente las del resto del Personal (Circular Nº 005-C.P./2011).
- Arbitrar los medios necesarios para que se encuentren dados de Alta en el Siprap y en el Sistema de Novedades de Liquidación correspondiente.

Conforme lo indicado, solo se procederá a la Liquidación de los agentes que cumplimenten con lo establecido en la presente Circular, en tanto que la inobservancia a lo dispuesto –en tiempo y forma– imposibilitará cumplir con la misma, haciendo responsable de ello a las Autoridades competentes de la Jurisdicción respectiva.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2012.-

jap./nev.



Jorge Alejandro Puentes
C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUNTES
Contador de la Provincia